



Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.136.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Solicitud de Pedido N° 3-302-158/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-158/2022, referente a la “REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES” pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-158/2022, a la firma PVP INTEGRAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71642544-0 – Proveedor Municipal N° 6.058, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 696.100);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma PVP INTEGRAL S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71642544-0 – Proveedor Municipal N° 6.058, con domicilio en la calle Florida N° 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES” pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-158/2022, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 696.100), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, Inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar orden de pago por la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por